

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 16 de junio de 2008.—Secretario Judicial.—41.568.

SARA GABARRE IGLESIAS

Declaración de insolvencia

D. Manuel J. Marín Madrazo, Secretario del Juzgado de lo Social n.º. 2 de Salamanca.

Por medio del presente hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º. 4/08 seguido a instancia de Giscard Eladio Castillo Prudencio se ha dictado auto de fecha 18 de Junio de 2008, por la que se declara a la ejecutada Sara Gabarre Iglesias con DNI N.º. 53518872, en situación de insolvencia por importe de 1.176,93 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido la presente en para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Salamanca, 18 de junio de 2008.—Secretario Judicial.—Manuel J. Marín Madrazo.—41.655.

SCHINDLER, S. A. (Sociedad absorbente)

INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES, S. L. Unipersonal

GRUPO DE ELEVADORES REUNIDOS, S. A. Unipersonal

SCHINDLER RIBAS GUBERN, S. A. Unipersonal

ASCENSORES BEHISA, S. A. Unipersonal

ASCENSORES HELVETIA, S. L. Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las entidades Schindler, Sociedad Anónima (sociedad absorbente), y de Instalación y Mantenimiento de Aparatos Elevadores, Sociedad Limitada Unipersonal; Grupo de Elevadores Reunidos, Sociedad Anónima Unipersonal; Schindler Ribas Gubern, Sociedad Anónima Unipersonal; Ascensores Behisa, Sociedad Anónima Unipersonal, y Ascensores Helvetia, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedades absorbidas) celebradas el día 24 de junio de 2008 aprobaron, la fusión de las mismas mediante la absorción de Schindler, Sociedad Anónima (sociedad absorbente) y de Instalación y Mantenimiento de Aparatos Elevadores, Sociedad Limitada Unipersonal; Grupo de Elevadores Reunidos, Sociedad Anónima Unipersonal; Schindler Ribas Gubern, Sociedad Anónima Unipersonal; Ascensores Behisa, Sociedad Anónima Unipersonal, y Ascensores Helvetia, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedades absorbidas) de modo que, tras el proceso de fusión, sólo existirá Schindler, Sociedad Anónima que habrá adquirido en bloque el patrimonio de las sociedades absorbidas, que se extinguirán, por sucesión universal en sus derechos y obligaciones en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a

obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, informe de los Administradores, Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Zaragoza, 24 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de Schindler, S. A. (sociedad absorbente), Fernando Satrustegui Aznar.—El Secretario del Consejo de Administración de Instalación y Mantenimiento de Aparatos Elevadores, S. L. Unipersonal; Grupo de Elevadores Reunidos, S. A. Unipersonal; Schindler Ribas Gubern, S. A. Unipersonal; Ascensores Behisa, S. A. Unipersonal, y Ascensores Helvetia, S. L. Unipersonal (sociedades absorbidas), José Luis Carnicer Carrillo de Albornoz.—42.128. 2.ª 1-7-2008

SERHOUSE OF, S. L.

Declaración de insolvencia

Dña. María José García Rojí, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de los de Bilbao hago saber: Que en la ejecutoria número 20/08, seguida contra el deudor Serhouse Of S.L., se ha dictado el auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago solidariamente es la de 458,12 euros de principal, y 73,30 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

Bilbao, 27 de mayo de 2008.—María José García Rojí, Secretario Judicial.—41.579.

SERVICLEM, S. L. Unipersonal

CLEMALQUILER, S. L. Unipersonal

(Sociedades escindidas parcialmente)

NOCAP SIGLO XXI, S. L. Unipersonal

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial impropia.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público que el socio único de las sociedades Serviclem, S.L., Clemalquiler, S.L. y Nocap Siglo XXI, S.L. ha aprobado, con fecha 30 de junio 2.007, la escisión parcial de Serviclem, S.L. y Clemalquiler, S.L., sin extinción de las mismas, en favor de Nocap Siglo XXI, S.L., así como los balances de escisión de las sociedades intervinientes, cerrados todos ellos el 31 de diciembre de 2.006. La escisión parcial se acordó sobre la base de lo dispuesto en el Proyecto de Escisión Parcial suscrito por el órgano de administración de las sociedades intervinientes el 25 de junio de 2.007, y depositado en el Registro Mercantil de Valencia el 24 de abril de 2.008.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener, en los respectivos domicilios sociales, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Asimismo, se hace constar el derecho de oposición de los acreedores sociales, ejercitable en el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio de escisión, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Chiva (Valencia), 23 de junio de 2008.—El Administrador Unico de las tres sociedades participantes, Jose Jaime Noguera CapdeVila.—41.989. 1.ª 1-7-2008

SIMILARES DE LA CONSTRUCCIÓN Y REFORMAS, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número doce de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento numero 1131/06 y número ejecución 180/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Marcos calero Burgos, contra Similares de la Construcción y Reformas, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado resolución de fecha diecisiete de junio de dos mil ocho, cuyo apartado a) de la parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar a la ejecutada, Similares de la Construcción y Reformas, S. L., en situación de insolvencia parcial por importe de 6.633,71, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 17 de junio de 2008.—Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 12 de Madrid.—41.625.

SIPEJMA, S. L. Unipersonal

(Sociedad absorbente)

FRICANOX, S. L. Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de socios de «Sipejma, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Fricanox, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas el 16 de junio de 2008, han aprobado por unanimidad la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción de «Fricanox, Sociedad Limitada Unipersonal», por la sociedad absorbente «Sipejma, Sociedad Limitada Unipersonal», adquiriendo esta última por sucesión universal, el patrimonio de la sociedad absorbida, que se extinguirá y disolverá sin liquidación, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 233 a 251 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Zaragoza, 16 de junio de 2008.—Don Samuel Arellano Berraquero, Secretario del Consejo de Administración de Sipejma, S.L. Unipersonal y Fricanox, S.L. Unipersonal.—41.792. 2.ª 1-7-2008

SIROYVA, S. L.

(Sociedad absorbente)

GEMA Y BLANCA 2005 SERVICIOS INMOBILIARIOS, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias y Universales de Socios de las sociedades Siroyva, Sociedad Limitada y Gema y Blanca 2005 Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada, celebradas el día 17 de junio de 2008, acordaron

ron por unanimidad aprobar el proyecto de fusión por absorción y la fusión por absorción por Siroyva, Sociedad Limitada de Gema y Blanca 2005 Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada con disolución sin liquidación de esta última sociedad y traspaso en bloque a título universal de su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que adquirirá todos sus derechos y obligaciones, todo ello sobre la base del proyecto de fusión de 19 de mayo de 2008 suscrito por el Administrador único de ambas sociedades, y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 26 de mayo de 2008 y a los balances de fusión de las dos sociedades participantes en la fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, en el domicilio social de las sociedades intervinientes en la fusión.

Los representantes de los trabajadores de las sociedades tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con los artículos 243 de la citada Ley, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 18 de junio de 2008.—El Administrador único de Siroyva, Sociedad Limitada y Gema y Blanca 2005 Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada, Justino Rodríguez Nieto.—41.845. 2.ª 1-7-2008

SOFIESPA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

PEÑARUELO DISTRIBUCIÓN, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable también a las sociedades de responsabilidad limitada en virtud del artículo 94 de la Ley reguladora de las mismas, se anuncia que el Socio Único de la sociedad Sofiespa, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y el Accionista Único de la sociedad Peñaruelo Distribución, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, acordaron respectivamente el 23 de junio de 2008, la fusión por absorción por parte de Sofiespa, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, como absorbente, de la sociedad Peñaruelo Distribución, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, como absorbida, con disolución sin liquidación de la compañía absorbida y la asunción en bloque por la sociedad absorbente de todos los derechos y obligaciones dimanantes de la sociedad absorbida y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, conforme a los Balances de Fusión de las referidas compañías cerrados el 31 de diciembre de 2007 y al Proyecto de Fusión de fecha 21 de mayo de 2008 depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 18 de junio de 2008 y en el Registro Mercantil de León el 18 de junio de 2008.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los accionistas y los acreedores de las sociedades Sofiespa, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y Peñaruelo Distribución, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión acordada en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 26 de junio de 2008.—Alejandro Alonso Dreği, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de las sociedades Sofiespa, S. L., Sociedad Unipersonal y Peñaruelo Distribución, S. A., Sociedad Unipersonal.—42.381. 2.ª 1-7-2008

**SOLUCIONES GLOBALES
CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS,
SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración de insolvencia

Doña Marta María Menárguez Salomón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 24 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos tramitados en este Juzgado con el número de demanda 236/07, ejecución número 114/07, seguidos a instancia de don Jules Daniel Tegang Ngoungo sobre cantidad se ha dictado en fecha doce de junio de 2008 auto de declaración de insolvencia total de la ejecutada «Soluciones Globales Construcciones y Proyectos, Sociedad Limitada», por importe de 1.705,25 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

En Madrid, 12 de junio de 2008.—Marta María Menárguez Salomón, Secretaria Judicial.—41.636.

**TALLER DE FORMACIÓN
COLECTIVOS, S. A.**

Junta general ordinaria

El Administrador Único de la Sociedad convoca Junta General Ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en Madrid, calle Marqués de Monteagudo, número 15, 2.ª planta, a las 10,00 horas del día 5 de agosto de 2008 (28028) en primera convocatoria, y el día 6 de agosto de 2008, a la misma hora y en el mismo lugar en segunda convocatoria con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Informe emitido por el Auditor de la Sociedad para el ejercicio 2007.

Segundo.—Propuesta y aprobación, en su caso, de la aplicación del resultado obtenido en el ejercicio 2007.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social del Órgano de Administración durante el ejercicio de 2007.

Cuarto.—Ruegos y Preguntas.

Quinto.—Redacción, Lectura y Aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Se hace constar que, a partir de la convocatoria de esta Junta, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, en el lugar de celebración de la Junta, Calle Marqués de Monteagudo, número 15, 2.º, de Madrid, (28028) en la forma ordenada en el artículo 112 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, la documentación, información y aclaraciones previstas en dicho precepto, así como podrá obtener de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como en su caso, el informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas.

Madrid, 25 de junio de 2008.—El Administrador Único de la Sociedad, Roberto Jiménez Amores.—42.106.

**TALLERES MACÁNICOS
EKINTZA, S. L.**

Declaración de insolvencia

El Juzgado de lo Social número 1 de Eibar, Guipúzcoa, publica:

Que en la ejecutoria 66/08 seguida contra el deudor «Talleres Mecánicos Ekintza, S.L.», domiciliada en Polígono Industrial Argixao 42, 20700-Zumárraga, Guipúzcoa, se ha dictado el 17 de junio de 2008 auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referi-

do deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 7.175,72 euros de principal y de 1.435,14 euros calculados para intereses y costas.

Eibar, 17 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial, Begoña Amann Subinas.—41.586.

TERMINALES CANARIOS, S. L.
(Sociedad parcialmente escindida)
FUELPLANE, S. L. U.
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 254 de la misma Ley, se hace público que la Junta General Universal de «Terminales Canarias, Sociedad Limitada», celebrada en fecha 17 de junio de 2008, y el Socio Único de «Fuelplane, Sociedad Limitada Unipersonal» ejerciendo las competencias de la Junta General en decisión adoptada en esa misma fecha, aprobaron por unanimidad la escisión parcial de «Terminales Canarias, Sociedad Limitada», mediante segregación de una parte de su patrimonio—consistente en la totalidad de las participaciones sociales en el capital social de la sociedad Servicios Logísticos de Combustibles de Aviación, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), constitutiva de una rama de actividad—, y su transmisión a favor de la entidad preexistente «Fuelplane, Sociedad Limitada Unipersonal» como sociedad beneficiaria, quien adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones integrantes de la parte de patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Santa Cruz de Tenerife.

La Junta General Universal de socios de la sociedad escindida parcialmente, y el Socio Único de la sociedad beneficiaria de la escisión parcial, han aprobado el balance de escisión, tomando como tal el correspondiente a su ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Las operaciones de Terminales Canarias, Sociedad Limitada en la parte correspondiente al patrimonio escindido se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad beneficiaria de la escisión a partir del día 1 de enero de 2008.

La Junta General Universal de socios de la sociedad escindida parcialmente, y el Socio Único de la sociedad beneficiaria, como consecuencia de la escisión parcial, han acordado en la indicada fecha la reducción de capital de la primera y el aumento del capital social de la segunda, en la medida necesaria, de acuerdo con el tipo y procedimiento de canje que resulta del citado proyecto de escisión.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 24 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de «Terminales Canarias, Sociedad Limitada», Blas Oliet Palá.—El Administrador único de «Fuelplane, Sociedad Limitada Unipersonal», Miguel Ruiz Morales.—42.362. 1.ª 1-7-2008

TERUEL AVANZA, S. A.
(Absorbente)

TERUEL AVANZA MATARRAÑA, S. A.
(Absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de «Teruel Avanza, Sociedad Anónima» y de «Teruel